

ABOGADO NECHER FRANCO MELCHOR

INTENDENTE DE COMPTABILAS DE MACHALA

000018

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. 88-6-7129 del 25 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de abril de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Roldán, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SERVICIOS DE EDUCACION SBOEC C. LTDA.;

QUE la señora Patricia Henríquez de Ugarte, con el patrocinio del doctor Jaime Cisneros Roldán, en su calidad de Garente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. SC-IM-ICL-88-836 de 16 de mayo de 1988, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No. SC-IM-UJ-88-824 de 24 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SERVICIOS DE EDUCACION SBOEC C. LTDA., por NUEVE MILLONES DE DÓLARES dividido en nueve mil participaciones de un mil dólares cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.../

000013

1...
 Folio 2 de 2 ni obispo artículo 54 present al año 10217
 Resolución No. 25-6-2-1-
 Cía.: ~~Compañía de Seguros C. S. S.~~

ARTICULO TERCERO.- DISPONE que el Notario Segundo del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el Registrador Mercantil del Cantón Machala inscriba en la respectiva escritura pública la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONE que el Notario Segundo del Cantón Machala anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de febrero de 1982 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

MAY 3 0 1988

[Firma]
 Miguel Franco Maldonado,
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA.pca.

Rup. No.25.196-82

CERT-

810000

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en -
el Registro Mercantil con el No. 191 y anotada en -
el Repertorio bajo el No. 420. - x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 2 de Junio de 1988



[Signature]
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

8801 10 11